



**REGULARIZA CONTRATACION Y
AUTORIZA PAGO DE FACTURAS A
MANELEC CHILE SPA**

**RESOLUCION N°01902.-
Santiago, 28 de diciembre de 2022**

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.U. N°0037871, del 29 de noviembre de 2014, que Crea la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios y D.U. 309/146/2022, que nombra a Doña Josiane María Claudia Bonnefoy Muñoz, como Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles ; las facultades conferidas en D.U. N°0015927, del 30 de septiembre de 2002, que crea la Dirección de Deportes y Actividad Física, y el DU N°863 que aprueba el presupuesto para la Universidad de Chile año 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Deportes y Actividad Física, dependiente de la VAEC, a través de su Unidad Piscina Escolar, requirió contratar los servicios de mantenciones inspectivas y correctivas de la caldera durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre a Diciembre 2021 y Enero a Agosto 2022
2. Que, la mantención de la caldera de la Piscina Escolar es un servicio clave y estratégico para la Dirección de Deportes y Actividad Física, como ente administrador del recinto, en atención a la constante afluencia de usuarios la piscina, en la que es primordial asegurar condiciones sanitarias óptimas que permitan la continuidad de su funcionamiento. Para ello, se requiere que la mantención de la caldera tenga las características técnicas suficientes para satisfacer los parámetros establecidos en el Título III del Decreto Supremo N° 209 del Ministerio de Salud, de 2003, que Aprueba Reglamento de Piscinas deUso Público.



3. Que, por motivos de pandemia no se realizaron las mantenciones preventivas durante ese periodo, retomándose las actividades y su funcionamiento normal a contar de los últimos cuatro meses del año 2021 y hasta Agosto del presente año. (durante el mes de Julio 2022 la Piscina Escolar estuvo cerrada)
4. Que, no se encontraron disponibles los servicios requeridos en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenios Marco vigentes.
5. Que, las mantenciones preventivas y correctivas correspondientes a los periodos señalados en el Considerando 3, fueron realizadas por la empresa MANELEC CHILE SPA a total conformidad y recepcionadas conforme por el Jefe de Operaciones, Sr. Luis Gálvez, según consta en Certificado Recepción Conforme que se acompaña.
6. Que, el monto adeudado correspondiente a la regularización por los trabajos ya efectuados con sus respectivas facturas se detalla en el siguiente cuadro:

Factura Nº	Fecha	Monto	Descripción
415	26/01/2022	1.180.480	Mantención inspectiva mes septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2021
416	26/01/2022	2.120.937	Suministro e instalación nueva bomba para filtro nº 3 y válvula selectora y fitting de filtro nº1
421	02/02/2022	342.720	Mantención inspectiva mes enero 2022
438	24/02/2022	342.720	Mantención inspectiva mes febrero 2022
459	31/03/2022	342.720	Mantención inspectiva mes marzo 2022
479	29/04/2022	342.720	Mantención inspectiva mes abril 2022
504	31/05/2022	342.720	Mantención inspectiva mes mayo 2022
536	30/06/2022	342.720	Mantención inspectiva mes Junio 2022
605	31/08/2022	2.056.320	Mantención inspectiva mes agosto 2022. Reparación bomba agua calientes sanitaria. Reparación bomba recirculadoras de retorno de agua caliente. Reparación de intercambiador de calor
		7.414.057	



7. Que, según consta en declaración jurada adjunta, la empresa no registra deudas con sus trabajadores ni ha sido condenada por prácticas antisindicales durante los dos últimos años, por lo que se encuentra hábil para contratar con el Estado.
8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, de acuerdo al certificado que se acompaña.
9. Que, actualmente se están elaborando las bases de un proceso licitatorio para la mantención preventiva y correctiva tanto de la Piscina Escolar como la del Polideportivo ubicada en el Campus Juan Gómez Millas, evaluándose la factibilidad de un cambio de tecnología en su funcionamiento.
10. Que, por razones de adecuación de funciones, no se formalizó la contratación de manera oportuna, razón por la que se procederá a regularizar el pago de las facturas señaladas en el Considerando 6, el que de no efectuarse produciría un enriquecimiento sin causa del servicio contratado señalado en el Considerando 1.

RESUELVO:

1. **REGULARICÉSE** la contratación directa con el proveedor MANELEC **CHILE SPA, RUT N° 77.139.264-4** por los servicios detallados en los Considerando 1 y 6 y por un monto total de \$ 7.414.057, - (IVA incluido)
2. **AUTORIZÁSE** el pago por los servicios ya efectuados y detallados en el considerando 6 de la presente Resolución a **MANELEC CHILE SPA, RUT N° 77.139.264-4** y por un monto total de \$ 7.414.057, - (IVA incluido)
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio www.uchile.cl/transparencia alojado en su portal institucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 literal e) de la Ley N° 20.285
4. **Impútese** el gasto al Título A, subtítulo 2, Ítem 2.6 del Presupuesto Universitario vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firma electrónicamente

Prof Josiane Bonnefoy Muñoz

Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORÍA U. DE CHILE

VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y COMUNITARIOS

DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada por la Universidad de Chile.

La autenticidad puede ser verificada en:

<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/63ac405a6aad75001c71d693>

